

RESOLUCIÓN No. 00220, 29 de marzo del 2012

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado 2011ER144519 del 9 de noviembre de 2011, el señor **JUAN LEYVA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.597.994 de Bogotá D.C, en calidad de apoderado del representante legal de **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A**, identificada con el Nit. 860.058.070-6, realizó solicitud a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, para la autorización de tratamientos silviculturales a arbolado, los cuales se encuentran emplazados en espacio privado, ubicados en la avenida Suba No. 60 B-60, de la Localidad de Suba (11), de este Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la avenida Suba No. 60 B-60, de la Localidad de Suba (11), de este Distrito Capital, a favor de **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A**, identificada con el Nit. 860.058.070-6, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 23 de noviembre de 2011, emitió Concepto Técnico 2011GTS3200 del 28 de noviembre de 2011, en virtud del cual se establece:

Se considera técnicamente viable: "34 Tala de **URAPAN**, 54 Tala de **CIPRES**, 6 Conservar de **ACACIA MORADA**, 15 Tala de **PINO PATULA**, 4 Tala de **CHICALA**, 3 Tala de **NISPERO**, 49 Tala de **JAZMIN DEL CABO**, 3 Tala de **ACACIA NEGRA**, 3 Tala de **PINO**, 2 Conservar de **ALCAPARRO DOBLE**, 2 Tala de **JAZMIN DE LA CHINA**, 13 Conservar de **JAZMIN DE LA CHINA**, 8 Conservar de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Traslado de **JAZMIN DE LA CHINA**, 14 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 5 Tala de **ALCAPARRO DOBLE**, 5 Conservar de **CHICALA**, 2 Conservar de **ACACIA JAPONESA**, 7 Conservar de **CALISTEMO LLORON**, 18 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 2 Tala de **FEIJOA**, 11 Tala de **EUCALIPTO COMÚN**, 2 Tala de **TROMPETO**, 4 Tala de **SAUCO**, 16 Tala de **HOLLY LISO**".

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico. Si requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala Si genera madera comercial, establecida en las siguientes especies y cantidades: Pinus patula volumen 3.16979, Pinnus radiata volumen 2.24316, Cupressus lusitanica volumen 3.74383, Eucalyptus globulus volumen 6.42132, Fraxinus chinensis volumen 63872

Que de otra parte, el concepto técnico establece la compensación requerida indicando, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de lyps individuos vegetales plantados. El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$54.301.806.00) M/cte** equivalente a un total de **375.5 IVP** y **101.39 SMMLV**. Por concepto de evaluación y seguimiento se encuentra cancelado, el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$535.600) m/cte**, con recibo de pago No. 783799-370827 de fecha 12 de julio de 2011.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: ".....

Parágrafo 1º. *Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo"*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica, emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención.*

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74°.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final"*.

"Artículo 75°.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas"*.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o*

cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: “ ... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados.-IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto...”

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en los Conceptos Técnicos No. 2011GTS3200 del 28 de noviembre de 2011, esta Secretaría considera viable autorizar tratamientos silviculturales a individuos arbóreos por encontrarse emplazados en la avenida Suba No. 60 B-60, de la Localidad de Suba (11), de este Distrito Capital.

Que los tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado SI deberá solicitar Salvoconducto de movilización dado que la tala SI genera madera comercial, establecida en las siguientes especies y cantidades: Pinus patula volumen 3.16979, Pinnus radiata volumen 2.24316, Cupressus lusitánica volumen 3.74383, Eucalyptus globulus volumen 6.42132, Fraxinus chinensis volumen .63872.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado, concepto que debe ser aplicado para el presente caso sub exámine, en estricto ejercicio del principio de preexistencia normativa, en virtud que para la fecha de solicitud del trámite, visita y expedición del concepto técnico 2011GTS3200, no existía la Resolución 7132 de 2011, motivo por el cual no será aplicada.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control, de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los

Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**, identificada con el Nit. 860.058.070-6, por intermedio de su representante legal señora **LUZ AMPARO POLANIA GUARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.654.162, o quien haga sus veces, la tala de doscientos veinticinco (225) individuos arbóreos de las siguientes especies: 34 Tala de **URAPAN**, 54 Tala de **CIPRES**, 15 Tala de **PINO PATULA**, 4 Tala de **CHICALA**, 3 Tala de **NISPERO**, 49 Tala de **JAZMIN DEL CABO**, 3 Tala de **ACACIA NEGRA**, 3 Tala de **PINO**, 2 Tala de **JAZMIN DE LA CHINA**, 5 Tala de **ALCAPARRO DOBLE**, 18 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 2 Tala de **FEIJOA**, 11 Tala de **EUCALIPTO COMÚN**, 2 Tala de **TROMPETO**, 4 Tala de **SAUCO**, 16 Tala de **HOLLY LISO**, ubicados en la avenida Suba No. 60 B - 60, de la Localidad de Suba (11), de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a favor de **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**, identificada con el Nit. 860.058.070-6, por intermedio de su representante legal señora **LUZ AMPARO POLANIA GUARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.654.162, o quien haga sus veces, el traslado de quince (15) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1 Traslado de **JAZMIN DE LA CHINA**, 14 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, ubicados en la avenida Suba No. 60 B-60, de la Localidad de Suba (11), de este Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**, identificada con el Nit. 860.058.070-6, por intermedio de su representante legal señora **LUZ AMPARO POLANIA GUARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.654.162, o quien haga sus veces, o de quien haga sus veces, la **conservación**, de cuarenta y tres (43) individuos arbóreos de las siguientes especies: 6 Conservar de **ACACIA MORADA**, 2 Conservar de **ALCAPARRO DOBLE**, 13 Conservar de **JAZMIN DE LA CHINA**, 8 Conservar de **JAZMIN DEL CABO**, 5 Conservar de **CHICALA**, 2 Conservar de **ACACIA JAPONESA**, 7

Conservar de CALISTEMO LLORON emplazados en la avenida Suba No. 60 B-60, de la Localidad de Suba (11), de este Distrito Capital.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APROV.	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Tecoma stans	50	6	0	X			PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
2	Stemmadia	28	5	0	X			PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprox.	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	ALCAPARRO DOBLE	19	3	0	X			PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
4	ACACIA JAPONESA	41	7	0	X			PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
5	CALISTEMO LLORON	7	3	0	X			PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
6	ACACIA JAPONESA	9	3	0	X			PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
7	ACACIA JAPONESA	40	16	0	X			PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO GRADO DE INCLINACIÓN QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MIT 932/11/178.	Tala

8	CIPRES	34	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
9	CALISTEMO LLORON	3	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
10	CHICALA	15	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
11	JAZMIN DEL CABO	6	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
12	JAZMIN DE LA CHINA	4	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
13	CIPRES	33	15	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

14	JAZMIN DEL CABO	9	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
15	JAZMIN DE LA CHINA	6	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
16	CALISTEMO LLORON	5	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
17	CIPRES	25	20	1	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
18	ACACIA JAPONESA	27	16	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
19	JAZMIN DE LA	5	4	0	X	PORTON SANTO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar

	CHINA					DOMINGO	VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
20	JAZMIN DE LA CHINA	5	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
21	CHICALA	2	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
22	ACACIA MORADA	6	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
23	JAZMIN DEL CABO	13	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
24	ACACIA MORADA	16	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y	Conservar

							SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
25	JAZMIN DE LA CHINA	4	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
26	ACACIA MORADA	4	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
27	ACACIA MORADA	8	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
28	ACACIA JAPONESA	36	22	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE ENCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932911/170.	Tala
29	PINO PATULA	30	14	1	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL	Tala

							ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	
30	CIPRES	51	29	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	Tala
31	CIPRES	22	21	1	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	Tala
32	CHICALA	6	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
33	CALISTEMO LLORON	4	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO	Conservar

							INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
34	CALISTEMO LLORON	4	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
35	CALISTEMO LLORON	4	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
36	JAZMIN DEL CABO	18	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
37	JAZMIN DE LA CHINA	4	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
38	ACACIA MORADA	16	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
39	ACACIA MORADA	14	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE	Conservar

							ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
40	JAZMIN DEL CABO	13	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
41	JAZMIN DE LA CHINA	5	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
42	CIPRES	19	15	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
43	CIPRES	20	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
44	JAZMIN DE LA CHINA	9	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado

45	JAZMIN DEL CABO	16	31	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
46	JAZMIN DE LA CHINA	5	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
47	CALISTEMO LLORON	5	1	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
48	JAZMIN DE LA CHINA	6	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
49	JAZMIN DE LA CHINA	7	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
50	JAZMIN DEL CABO	16	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE	Tala

							INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
51	JAZMIN DEL CABO	15	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
52	JAZMIN DEL CABO	13	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
53	JAZMIN DE LA CHINA	2	1	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
54	JAZMIN DE LA CHINA	8	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
55	CIPRES	71	15	4	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE	Tala

							INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
56	JAZMIN DE LA CHINA	6	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
57	JAZMIN DE LA CHINA	17	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
58	JAZMIN DE LA CHINA	10	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
59	CHICALA	8	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS QUE LE PERMITEN SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES, NO INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Conservar
60	FELJOA	63	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE	Tala

							OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
61	EUCALIPTO COMÚN	36	16	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERÍSTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
62	JAZMIN DEL CABO	54	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS, ADEMÁS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
63	FELJOA	59	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
64	URAPAN	43	20	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

65	CIPRES	45	20	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
66	CIPRES	48	22	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
67	CIPRES	23	17	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
68	CIPRES	36	21	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
69	CIPRES	31	20	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
70	URAPAN	28	17	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
71	CIPRES	27	23	2	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

72	CIPRES	14	17	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
73	CIPRES	22	18	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
74	CIPRES	11	17	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
75	CIPRES	27	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
76	URAPAN	6	1	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
77	PINO PATULA	32	16	2	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO.	Tala

							INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
78	CIPRES	11	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
79	CIPRES	18	11	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
80	CIPRES	9	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
81	URAPAN	4	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
82	CIPRES	14	14	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
83	CIPRES	22	13	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
84	CIPRES	42	17	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS	Tala

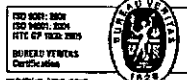
							Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
85	CIPRES	43	12	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES. DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
86	EUCALIPTO COMÚN	30	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
87	EUCALIPTO COMÚN	11	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
88	TROMPETO	8	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
89	TROMPETO	7	3	0	X	PORTON SANTO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala

						DOMINGO	VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
90	URAPAN	4	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
91	EUCALIPTO COMÚN	58	30		X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO. POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MI 932011/170.	Tala
92	URAPAN	13	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
93	ACACIA NEGRA	24	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE	Tala

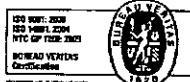
							INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	
94	URAPAN	28	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
95	PINO	41	20	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	Tala
96	CIPRES	38	24	2	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	Tala
97	CIPRES	59	26	5	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A	Tala

							LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MIT 932/11/170.	
98	ALCAPARRO DOBLE	21	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
99	JAZMIN DEL CABO	12	3	0		PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
100	ALCAPARRO DOBLE	38	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
101	JAZMIN DEL CABO	10	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

102	JAZMIN DEL CABO	11	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
103	URAPAN	24	12	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
104	ALCAPARRO DOBLE	11	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
105	URAPAN	56	21	2	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
106	ACACIA JAPONESA	50	19	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A	Tala



							LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	
107	URAPAN	48	20	1	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
108	PINO	57	19	6	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	Tala
109	URAPAN	25	13	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
110	PINO	62	21	6	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE	Tala



						AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.		
111	URAPAN	40	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
112	URAPAN	10	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
113	URAPAN	23	16	2	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
114	URAPAN	25	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
115	ACACIA JAPONESA	17	12	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE	Tala

							INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANIARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
116	URAPAN	11	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
117	ACACIA JAPONESA	36	16	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANIARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
118	URAPAN	23	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
119	ACACIA	20	15	0	X	PORTON SANTO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala

JAPONESA					DOMINGO	VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.		
120	PINO PATULA	26	16	6	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
121	URAPAN	17	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
122	PINO PATULA	19	21	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO	Tala

							QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
123	PINO PATULA	59	21	7	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170. / 4	Tala
124	JAZMIN DEL CABO	10	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
125	SAUCO	14	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
126	JAZMIN DEL CABO	13	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

127	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
128	PINO PATULA	37	16	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
129	SAUCO	18	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
130	JAZMIN DEL CABO	10	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMETEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
131	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO.	Tala

							DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
132	JAZMIN DEL CABO	13	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
133	JAZMIN DEL CABO	13	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
134	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
135	JAZMIN DEL CABO	14	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO	Tala

							SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
136	JAZMIN DEL CABO	14	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
137	JAZMIN DEL CABO	6	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
138	JAZMIN DEL CABO	8	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
139	JAZMIN DEL CABO	6	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
140	JAZMIN DEL CABO	7	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS	Tala

							CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
141	JAZMIN DEL CABO	9	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
142	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
143	PINO PATULA COMÚN	18	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
144	EUCALIPTO COMÚN	59	25	8	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE ENCLINACION QUE SUMADO A	Tala

							LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	
145	EUCALIPTO COMÚN	66	23	8	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FÍSICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/170.	Tala
146	URAPAN	18	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
147	ACACIA JAPONESA	6	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERÍSTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
148	ACACIA JAPONESA	8	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS. LA	Tala

						SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.		
152	holly liso	10	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
153	CIPRES	11	8	0	X	PORTON SANTO Y DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
154	JAZMIN DEL CABO	9	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
155	JAZMIN DEL CABO	10	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
156	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO	Tala

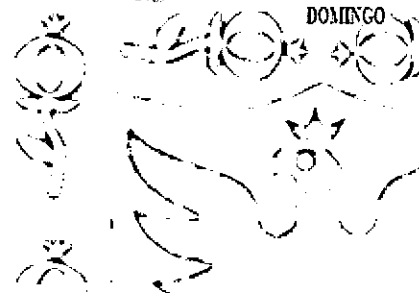
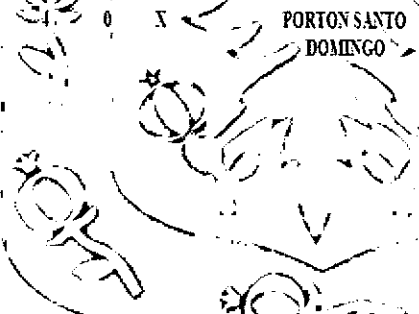
							PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
157	JAZMIN DEL CABO	14	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
158	JAZMIN DEL CABO	10	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
159	JAZMIN DEL CABO	9	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
160	JAZMIN DEL CABO	18	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
161	holly liso	18	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE	Tala

							INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
162	holly liso	18	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
163	holly liso	22	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
164	JAZMIN DEL CABO	7	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
165	CIPRES	5	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
166	ACACIA	18	12	0	X	PORTON SANTO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala

	JAPONESA					DOMINGO	VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
167	CIPRES	9	11	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
168	JAZMIN DEL CABO	10	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
169	JAZMIN DEL CABO	10	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
170	JAZMIN DEL CABO	11	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE	Tala

						OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.		
171	ACACIA JAPONESA	9	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
172	ACACIA JAPONESA	10	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
173	ACACIA JAPONESA	12	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
174	JAZMIN DEL CABO	6	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS	Traslado

							CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	
175	JAZMIN DEL CABO	10	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIAE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
176	JAZMIN DEL CABO	12	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIAE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
177	ACACIA NEGRA	19	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIAE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
178	holly liso	25	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIAE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO	Tala

								GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
179	CIPRES	17	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
180	JAZMIN DEL CABO	25	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
181	JAZMIN DEL CABO	12	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
182	CHICALA	6	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
183	JAZMIN DEL CABO	10	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO		SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO	Tala

							SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
184	ACACIA JAPONESA	10	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
185	JAZMIN DEL CABO	14	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES, COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
186	ACACIA NEGRA	19	17	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
187	SAUCO	9	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO	Tala

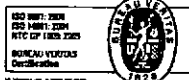
						TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.		
188	SAUCO	7	2	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
189	JAZMIN DEL CABO	10	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
190	JAZMIN DEL CABO	14	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
191	JAZMIN DEL CABO	14	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

192	ACACIA JAPONESA	28	19	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
193	JAZMIN DEL CABO	14	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
194	JAZMIN DEL CABO	35	1	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
195	holly liso	28	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
196	CIPRES	13	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE	Tala

							CIPRES. DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
197	holly liso	31	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
198	holly liso	12	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
199	JAZMIN DEL CABO	13	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
200	holly liso	14	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
201	holly liso	11	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE	Tala

							INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
202	PINO PATULA	26	19	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
203	EUCALIPTO COMUN	40	25	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
204	CIPRES	18	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
205	hobby liso	21	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO	Tala

							SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
206	EUCALIPTO COMÚN	8	12	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
207	EUCALIPTO COMÚN	51	24	10	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
208	EUCALIPTO COMÚN	49	32	10	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
209	PINO PATULA	47	16	6	X	PORTON SANTO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala



						DOMINGO	VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
210	holly liso	10	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
211	holly liso	18	5	0		PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
212	holly liso	24	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
213	CHICALA	12	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS	Tala

							CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
214	holly liso	25	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
215	CIPRES	14	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
216	holly liso	12	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
217	PINO PATULA	34	18	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDECIONES FISICAS Y SANITARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala

218	PINO PATULA	25	18	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANIARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
219	PINO PATULA	39	18	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANIARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	Tala
220	JAZMIN DEL CABO	14	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
221	EUCALIPTO COMÚN	64	20	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE POSEE REGULARES CONDICIONES FISICAS Y SANIARIAS. LA CARACTERISTICA DEL SISTEMA RADICULAR Y SUSCEPTIBILIDAD A VOLCAMIENTO QUE PRESENTA LA ESPECIE, NO PERMITEN	Tala

							EFECUAR OTRO TRATAMIENTO QUE GARANTICE LA SUPERVIVENCIA DEL MISMO. INTERFIERE CON LAS OBRAS A EJECUTAR.	
222	JAZMIN DEL CABO	14	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDCIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE. NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
223	CIPRES	12	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES. DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDCIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
224	CIPRES	16	11	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES. DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDCIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
225	JAZMIN DEL CABO	15	1	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDCIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE. NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
226	JAZMIN DEL CABO	10	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDCIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE. NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE	Tala

						CON LA OBRA A EJECUTAR.		
227	JAZMIN DEL CABO	11	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
228	JAZMIN DEL CABO	11	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
229	JAZMIN DEL CABO	10	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
230	JAZMIN DEL CABO	21	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
231	CIPRES	12	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS	Tala

							Y SANTIARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
232	CIPRES	13	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTIARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
233	CIPRES	14	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTIARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
234	CIPRES	15	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANTIARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
235	JAZMIN DEL CABO	18	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
236	CHICALA	9	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
237	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO	Tala

							GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
238	JAZMIN DEL CABO	22	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
239	ALCAPARRO DOBLE	32	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
240	CHICALA	8	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
241	CIPRES	15	11	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
242	CIPRES	1	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, INTERFIERE	Tala

							CON LA OBRA A EJECUTAR.	
243	CIPRES	12	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
244	ALCAPARRO DOBLE	28	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
245	CIPRES	1	11	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
246	CIPRES	16	11	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
247	PINO PATULA	40	21	5	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE INCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MI 932/1179.	Tala
248	PINO PATULA	28	19	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO, POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE	Tala

							ENCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/179.	
249	PINO PATULA	42	19	5	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO. POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE ENCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/179.	Tala
250	CIPRES	14	11	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO. POR LAS MALAS CONDICIONES FISICAS QUE PRESENTA COMO LO SON EL ALTO DE GRADO DE ENCLINACION QUE SUMADO A LA ALTURA Y A LA FUERTE PENDIENTE AUMENTAN EL RIESGO DE VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA TALA APLICANDO PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS MEDIANTE ACTA MT 932/11/179.	Tala
251	JAZMIN DEL CABO	10	5	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
252	CIPRES	16	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

253	CIPRES	14	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANIARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
254	URAPAN	28	16	2	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
255	URAPAN	12	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
256	JAZMIN DEL CABO	29	9	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANIARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
257	URAPAN	38	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

258	URAPAN	14	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
259	CIPRES	34	14	2	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERÁ TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
260	CIPRES	16	10	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERÁ TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
261	URAPAN	16	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
262	JAZMIN DEL CABO	19	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
263	URAPAN	18	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS	Tala

							CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
264	URAPAN	30	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
265	CIPRES	14	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
266	CIPRES	33	21	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
267	URAPAN	14	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
268	CIPRES	20	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
269	URAPAN	18	7	0	X	PORTON SANTO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala

						DOMINGO	VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
270	URAPAN	17	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
271	JAZMIN DEL CABO	16	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
272	CIPRES	43	21	3	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE POSEE MALAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
273	URAPAN	31	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala

274	URAPAN	17	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
275	JAZMIN DEL CABO	14	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
276	URAPAN	26	8	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO. DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
277	URAPAN	19	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL. INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
278	JAZMIN DEL CABO	21	4	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS. ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES	Traslado

						APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.		
279	URAPAN	19	7	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
280	JAZMIN DEL CABO	9	3	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ADEMAS DE CONTAR CON CONDICIONES APTA EN EL TERRENO QUE LE PERMITEN MAYOR POSIBILIDAD DE SOBREVIVENCIA AL EJECUTAR EL TRATAMIENTO.	Traslado
281	NISPERO	19	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
282	NISPERO	41	0	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	Tala
283	NISPERO	29	6	0	X	PORTON SANTO DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala

						DOMINGO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE ESTE INDIVIDUO ARBOREO, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DEL TERRENO TALES COMO EL SUELO SUPERFICIAL Y EL ALTO GRADO DE PENDIENTE, NO PERMITEN LA APLICACION DE OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INTERFIERE CON LA OBRA A EJECUTAR.	
--	--	--	--	--	--	---------	--	--

ARTÍCULO CUARTO.- La autorizada, sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**, identificada con el Nit. 860.058.070-6, por intermedio de su representante legal señora **LUZ AMPARO POLANIA GUARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.654.162, o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, **CONSIGNANDO** el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL, OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$54.301.806) M/cte**, equivalente a un total de **375.5 IVP 101.39 SMMLV**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017**

"COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES", cuya copia de consignación deberá ser emitida con destino al expediente SDA-03-2011-3222.

ARTÍCULO QUINTO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La autorizada, deberá realizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría Distrital de Ambiente SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1339 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO NOVENO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la autorizada, sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A**, identificada con el Nit. 860.058.070-6, por intermedio de su representante legal señora **LUZ AMPARO POLANIA GUARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.654.162, o quien haga sus veces, en la carrera 54 A No. 177 A - 45 de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente SDA - 03 - 2011-3222Elaboró:

Carolina Lozano Figueroa	C.C: 41950545	T.P: 149141 C.S.J	CPS: CONTRAT O 417 DE 2011	FECHA EJECUCION:	20/02/2012
Revisó:					
Carolina Lozano Figueroa	C.C: 41950545	T.P: 149141 C.S.J	CPS: CONTRAT O 417 DE 2011	FECHA EJECUCION:	21/02/2012
Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C: 80209525	T.P:	CPS: BORRAR USER	FECHA EJECUCION:	29/03/2012
Aprobó:					
Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	22/02/2012
Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C: 52586913	T.P: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	22/03/2012

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 03 ABR 2012 () días del mes o
del año (20)

se notifica personalmente e
contenido de Resolución 00930 del 29 de mayo 2012 al señor (a)
Sandra Patricia Poveda Rojas en su calidad
de A. Poderado.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 41.827.473 de
Bogotá, E.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de
Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco
(5) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: Av. Calle 145 # 76-60
Teléfono (s): 6439080 312574479/6

QUIEN NOTIFICA: Doris

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 13 ABR 2012 () del mes de
_____ del año (20)

se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Charón S.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA